



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 24 de Noviembre de 2011.-

Expediente N° 52/11 Letra "C"

ORDENANZA N° 42/11.-

VISTO:

La necesidad de concretar con la mayor brevedad la ejecución de la Obra de Saneamiento del Arroyo Tacuara, la cual traerá un beneficio trascendental a la Ciudad de Puerto Iguazú, y que el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de la Provincia de Misiones viene llevando adelante los trabajos preliminares para la concreción del Proyecto; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de Agosto de 2006, este Cuerpo ha aprobado mediante Ordenanza Nro 62/06 el Convenio de Colaboración Interinstitucional suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Misiones y el Municipio de Puerto Iguazú, para el Ordenamiento y la Gestión Territorial del Área denominada 2000 Hectáreas, Promulgada por Decreto 62/06 de fecha 11 de Agosto del mismo año;

Que, resulta beneficioso para la ciudad la ejecución de la Obra mencionada en el Visto, razón por la cual, en función al estado de ocupación irregular que presentan las tierras necesarias para la concreción de las Obras, resulta fundamental tomar medidas tendientes a la relocalización de las familias asentadas irregularmente y la urbanización de los inmuebles, dentro del marco de las Reglamentaciones vigentes en el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, en su calidad de Organismo Ejecutor de las Políticas Habitacionales;

Que, el inmueble a Donar terreno es de dominio privado Municipal,

Que, la presente Ordenanza se enmarca, en los términos previstos por la Carta Orgánica Municipal, en sus Arts. 170, 197 y 198;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DONASE al IPRODHA (Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones) el inmueble determinado según plano de Mensura Particular con Fraccionamiento Nro. 45422 Registro de la (D.G. C.) como: Lote "A" proveniente del fraccionamiento del Lote remanente R-12 (remanente del Plano Nro. 44.229 (DGC), Subdivisión Remanentes R-1 al R-12, Subdivisión del Lote 1- Fracción "A" Puerto Península Municipio Iguazú – Departamento Iguazú Provincia de Misiones. Nomenclatura catastral: Dep. 09 –Mun 43-sec 001-Chac 0000- Mz 0000- Parc 010-C, y que consta de una superficie de 43 Ha. 91 a. 85 ca.; plano de mensura que como Anexo 1 se adjunta a la presente. La donación se realiza con el cargo de que el IPRODHA proceda a la relocalización de las familias ocupantes de la traza del Arroyo Tacuara, urbanización del inmueble por este instrumento donado y el remanente a la construcción de Viviendas de la demanda General de la ciudad de Puerto Iguazú, en el estado en que se encuentra.

Cristian Adrián Martí
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

Dr. ROBERTO ENRIQUE
SECRETARIO GENERAL
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

ARTICULO 2º: AUTORIZACE al IPRODHA a tomar posesión inmediata del inmueble Donado;

ARTICULO 3º: SI dentro del plazo de 180 días de efectuada la donación no se iniciaran los trabajos comprometidos por el IPRODHA , el inmueble volverá a ser propiedad del Municipio.

ARTICULO 3º: FACULTASE al Ejecutivo Municipal para que arbitre los medios pertinentes a los fines necesarios de concretar la transmisión de Dominio del lote mencionado en el Art 1ro.

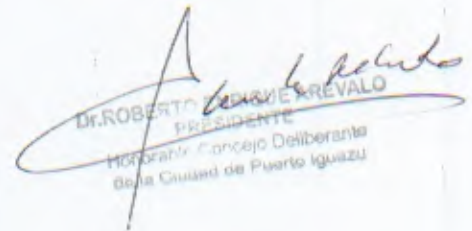
ARTICULO 4º: Los gastos que demanden la transmisión del dominio estarán a Cargo del IPRODHA.

ARTICULO 5: DEJASE sin efecto toda Ordenanza que se contraponga a la presente.

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88º, Inc "e". **REGISTRESE. CUMPLIDO. ARCHÍVESE.**


Cristian Adrián Martí
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú




Dr. ROBERTO ZEDRAHE AREVALO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

MUNIC	Puerto Iguazú
Mes	Agosto
Nº	152/11
Asunto	Ases
Fecha	25/11
Asesor	204

45 ha Arroyo Tacuara

INMET

© 2011 Ina/Geosistemas SRL

© 2011 Google

Image © 2011 GeoEye

© 2011 MapLink Tele Atlas

25 38 20 50 S 34 51 26 O elev 188 m

Cristian Garbón Mora
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iquiza



Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iquiza